



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

**Proceso Ejecutivo Singular  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: HELADIO GALEANO PEÑA  
Radicado: 68-176-40-89-001-2019-00017-00**

Vista la procedencia de lo solicitado por el apoderado de la parte actora, a la luz de lo establecido en los Artículos 108 y 293 del Código General de Proceso, se ordena EMPLAZAR al demandado HELADIO GALEANO PEÑA. En consecuencia, se ordena incluir su nombre, las partes, la clase del proceso y el Juzgado que lo requiere, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de Conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO  
JUEZ**